



Rad: 68-081-4003-002-2014-00468-00

Proc. EJECUTIVO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora mediante correo electrónico de fecha 18 septiembre de 2020, solicita reconocer nueva dirección electrónica, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud efectuada en pdf mediante correo electrónico de fecha 18 septiembre de 2020 de la parte actora, el Despacho dispone:

TENGASE como nueva dirección de notificación del demandado FREDY DE JESUS VUELVAS REYES en el correo electrónico: [fredyvuelvas01@gmail.com](mailto:fredyvuelvas01@gmail.com).

Para efectos de la notificación personal deberá la parte interesada obrar conforme el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Por su parte se advierte que se allegó liquidación del crédito por la parte demandante en forma pretemporánea, como quiera que el demandado no se encuentra notificado dentro del presente proceso, y por Secretaría erróneamente se corrió el traslado respectivo, el cual se deja sin valor, ni efecto (fols.65-67) y que fue publicado mediante en página Web mediante traslados electrónicos No.036 del 25 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE.

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 98 del 25 de septiembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA